

SUBSECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES, CREATIVAS e INNOVACIÓN
ÁREA ARTES ESCÉNICAS

REGISTRO PARA INTEGRAR COMISIONES EVALUADORAS DE PREMIOS,
FONDOS ESTÍMULOS y APOYO A LAS ARTES ESCÉNICAS
2022

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación - Área de Artes Escénicas invita a artistas, gestores, docentes, investigadores, periodistas culturales, escritores, programadores, productores y otros/as hacedores/as culturales vinculados al campo de las Artes Escénicas de la Provincia de Córdoba, a inscribirse en el registro de aspirantes para formar parte de las Comisiones Evaluadoras de Premios, Fondos Estímulos y Apoyo a las Artes Escénicas de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba para el año 2022.

Las inscripciones permanecerán abiertas entre el **14 de Marzo de 2022** y el **4 de Abril de 2022** inclusive. Para participar deberán enviar un correo a la dirección de mail: **convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com** con el asunto: **Registro para integrar comisiones evaluadoras 2022.**

Una vez conformadas las comisiones, deberán cumplimentar con el siguiente cronograma:

- Desde el **4 de Abril al 29 de Mayo de 2022** se receptorán los proyectos que aspiren a participar del presente concurso.
- Entre el **30 de Mayo y el 6 de Junio de 2022** el Área de Artes Escénicas revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en el Art. 2º de este Reglamento, notificando en este lapso a los participantes en caso de existir vicios subsanables.
- Entre el **9 de Junio y el 30 de Junio de 2022** la Comisión Evaluadora de Proyectos analizará los proyectos presentados, informándose el dictamen a través de una Resolución de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas con la correspondiente Acta.
- Todas las Resoluciones que hubiere, se darán a conocer los días viernes (según correspondiera) a partir del **6 de Junio de 2022** y hasta la publicación de los premiados.

Las comisiones evaluarán los proyectos presentados en las siguientes convocatorias:

<p>- Premio El Teatro Cordobés TEATRES -Fondo Estímulo a la Actividad Teatral Cordobesa (FEATEC) -Fondo Estímulo a la Producción Infantil -Fondo Estímulo a la Danza Contemporánea -Apoyo a Salas para Proyectos de Capacitación</p>	<p>Comisión Evaluadora conformada por 4 (cuatro) integrantes. Uno/a de los/as integrantes será de otra provincia/región y designado directamente por la Subsecretaría de Cultura.</p>	<p>Cada integrante de la Comisión Evaluadora percibirá por sus servicios un monto de \$43.940 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta)</p>
<p>Premio Municipal a la Dramaturgia Cordobesa</p>	<p>Comisión Evaluadora conformada por 2 (dos) integrantes.</p>	<p>Cada integrante de la Comisión Evaluadora percibirá por su servicio \$21.970 (pesos veintiun mil novecientos setenta)</p>

Para participar del presente Registro, el/la interesado/a deberá enviar un mail en el siguiente orden:

- 1- Cuerpo del mail donde figuren: nombre, apellido y localidad.
- 2- Archivo adjunto en formato word (solo lectura) o pdf con los siguientes datos:

a. DATOS PERSONALES:

Nombre/s y apellido/s
Nombre artístico
DNI y cuit / cuil
Nacionalidad
Domicilio: calle, número, localidad, código postal.
Tel fijo y cel (incluir característica).
Mail
Adjuntar **DNI escaneado o fotografiado.**
CBU/Alias

b. **ANTECEDENTES PROFESIONALES:** Describir antecedentes que posee en el rubro profesional más desarrollado:

- Especialidad (Teatro, títeres, mimo, teatro danza, circo, etc.)
- Dirección.
- Actuación
- Dramaturgia.
- Escenografía.
- Producción.
- Periodismo.
- Investigación.
- Docencia.
- Programación.
- Otros.

c. **FORMACIÓN PROFESIONAL:**

- Nivel de estudios y títulos alcanzados Consignar si ha creado, participado o pertenecido a algún grupo teatral, de títeres, de mimo, de teatro danza, circo etc. (mencionar las características del mismo y su participación).

d . **PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN EVENTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA:** Especificar qué tipo(s) de evento(s).

e. **PREMIOS, DISTINCIONES Y/O MENCIONES Y/U OTROS:** Consignar aquellos que haya recibido o en los que haya sido pre-seleccionado o ternado.

f. **ACTIVIDAD DOCENTE EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PROFESIÓN:** Especificar materia, Institución en la que se desempeñó como docente: períodos.

g. **PUBLICACIONES:** En caso de tenerlos, mencionar artículos, ensayos, investigaciones, libros, etc. relacionados con la materia.

h. **OTROS ANTECEDENTES:** Especificar los que se consideren más importantes.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán seleccionados mediante convocatoria pública y abierta, por el Área de Artes Escénicas y la Dirección de

Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. En caso de que uno de los lugares quedara vacante, la Subsecretaría de Cultura definirá mediante Resolución quién ocupará el puesto.

Obligaciones del comité evaluador

- 1- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación de acuerdo con la línea o modalidad, los cuales serán entregados por el Área de Artes Escénicas de la Subsecretaría de Cultura.
- 2- Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación.
- 3- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos para cada convocatoria.
- 4- Declararse impedidos para evaluar las propuestas en caso de tratarse de familiares o amigos. Si más de la mitad de jurados se declaran impedidos, la Subsecretaría de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar las propuestas a que haya lugar.
- 5- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- 6- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación.
- 7- Diligenciar, firmar y entregar completamente a la Subsecretaría de Cultura las planillas de evaluación tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos y, previos a la deliberación.
- 8- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
- 9- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- 10- Sustentar y firmar el acta de deliberación de la convocatoria que evaluó.
- 11- Retornar al Área de Artes Escénicas todo el material evaluado para su custodia y posterior destrucción.
- 12- Entregar oportunamente y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar los honorarios concertados.

Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final. Al finalizar la deliberación se realizará el Acta que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador. Con base en el Acta, la Subsecretaría de Cultura

procederá a realizar el informe de evaluación y se publicará la resolución de otorgamiento.

Cuando la convocatoria requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité Evaluador. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para una convocatoria no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo o apoyo, podrá declarar a la misma desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos dispuestos para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Subsecretaría. La Subsecretaría de Cultura procederá a expedir la resolución respectiva, contra la cual, en este caso, no procede recurso alguno.

En caso de que un ganador no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en orden de mérito.

Las evaluaciones de la Comisión Evaluadora de Proyectos deberán ser aprobadas por el Área de Artes Escénicas y la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba para su efectivización. Dicha Dirección podrá objetar decisiones de la Comisión en caso de encontrar irregularidades en el procedimiento o aquellas que resulten contrarias a lo mencionado en el presente reglamento.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán tomadas por mayoría simple. Todos los miembros gozan de igual jerarquía y cuentan con un voto.

La Comisión Evaluadora de Proyectos elevará un informe con los criterios utilizados para la selección de los Proyectos presentados en Convocatoria. El Área de Artes Escénicas y la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba dispondrán de dicho informe para su publicación en caso de ser requerido.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora de Proyectos serán inapelables.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse en caso que se encuentre involucrado un grupo o sala en el que hayan tenido participación en el último año, así como en los casos en los que haya parentesco directo con algún integrante de los grupos participantes de la Convocatoria, haciéndoselo saber al

Área de Artes Escénicas y la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura.

En caso de amistad o enemistad manifiesta que pueda influir en el juicio de un miembro de la Comisión Evaluadora de Proyectos o de cualquier otra causa que a su criterio podrá ser objeto de observación, dicho miembro podrá excusarse, haciéndoselo saber al Área de Artes Escénicas y la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Secretaría de Cultura.

Los miembros seleccionados el año en curso, no podrán presentarse a la Convocatoria para miembros de Comisión Evaluadora de Proyectos del año que viene.

Los participantes por el sólo hecho de inscribirse al presente Registro, aceptan en un todo las presentes condiciones.

IMPORTANTE: Los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud comprobada dará lugar a la exclusión del postulante del proceso.

Deberán enviar solo un mail.